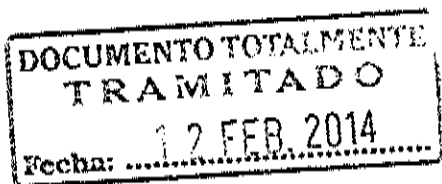


SRF/ADG/CCR



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO "HISTORIA DE LA ESCUELA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA Nº 00000091

Rancagua, 12 FEB. 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, titulado "Historia de la Escuela San Pedro de Alcántara", cuyo responsable es don Ive Oscar Raúl Correa, cédula nacional de identidad Nº 3.606.472-2; su Resolución Exenta Nº 0682 aprobatoria de fecha 12 de diciembre de 2012; Certificado de ejecución de actividades emitido por Coordinadora del Área de Ciudadanía y Cultura de fecha 16 de diciembre de 2013 y Certificado de aprobación de rendición financiera emitido por el Encargado de Remisiones Financieras del Consejo de la Cultura y las Artes de fecha 23 de diciembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, según dispone los artículos 1º, 2º y 16º de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Consejo será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2º de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16º establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3º de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo, la actualización del currículo, la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuya base fue aprobada por Resolución Exenta Nº1956 de fecha 17 de mayo de 2013 y sus modificaciones en la Resolución Exenta Nº2513 de fecha 27 de junio de 2013.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por Resolución Exenta Nº4844, de fecha 19 de noviembre del 2012, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado "Historia de la

Escuela San Pedro de Alcántara", cuyo responsable correspondía a don Ive Oscar Raúl Correa, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED]

Que, si bien los convenios suscritos señalan que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio serán los Coordinadores Regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición el proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268 de 2013; y en la Resolución Exenta N° 2682 de fecha 26 de junio de 2012, que aprueba las Bases del Concurso Público sobre Concurso Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.919, de 2013, que altera el orden de subrogancia del funcionario que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de aprobación de actividades y de rendición de cuentas emitidos por Coordinadora del área de Ciudadanía y Cultura y Coordinador del área de Administración y Finanzas**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

| Nº | Nombre de la Agrupación Estudiantil      | Título                                        | Responsable           | RUN        | Fecha de Certificados Ejecución Total de Actividades y Financiero. |
|----|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1  | Escuela Básica de San Pedro de Alcántara | Historia de la Escuela San Pedro de Alcántara | Ive Oscar Raúl Correa | [REDACTED] | 16-12.2013<br>23.12.2013                                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N°

19.880, la presente resolución al responsables individualizados en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre Proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**SOFÍA RIVADENEIRA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´HIGGINS**

Distribución:

1. Dirección Regional CNCA, Región Lib. Gral. B. O'Higgins (1)
2. Departamento de Ciudadanía y Cultura, CRCA (1)
3. Departamento de Administración, CRCA (1)
4. Departamento de Planificación, CRCA (1)
5. Suscriptor de Convenio aprobado (1)
6. Carpeta del proyecto (1)